



Cierre definitivo de la Farmacia.

Requisitos:

a) La petición administrativa que solicita la clausura definitiva, deberá ser dirigida al Sr. Ministro de Salud.

– Para las farmacias ubicadas en los departamentos del Interior de la República:

Direcciones Departamentales de Salud.

– En el Departamento de Montevideo:

Departamento de Administración Documental del MSP

b) La solicitud debe presentarse en papel A4.

c) Nombre completo y firma del propietario y/o representante debiéndose acreditar la calidad del representante.

d) Cédula de Identidad.

e) Número de teléfono de contacto del propietario.

f) Nombre y Dirección de la Farmacia.

g) Teléfono/fax.

h) Nombre y firma del Director Técnico responsable.

i) Motivo de Solicitud.

J) Se debe adjuntar formulario “stock de especialidades controladas” (original), en formato papel o electrónico.

k) Formulario stock de medicamentos no controlados firmado por titular y Director Técnico.

l) Destino que se dará a los medicamentos:

– Si es devolución se debe presentar nota de canje.

- Si es venta constancia de facturas o equivalente.
- Si es donación a organismos públicos se debe solicitar previo autorización al departamento de medicamentos indicando cuales son los productos y a que organismo son donados.

RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR TÉCNICO

El Director Técnico será citado por el sector farmacias del Departamento de Registro, Uso y Control de Medicamentos.

Para la fecha de la comparecencia, el mismo deberá asistir munido con la documentación vinculada a Especialidades Controladas que se expresan a continuación:

- Libros de Recetario
- Estupefacientes
- Anfetaminas
- Barbitúricos
- Libreta de Vales de adquisición de Estupefacientes
- Recetas de especialidades controladas expedidas en los dos últimos años.
- Balance de los dos últimos años (estado exacto de las existencia de productos estupefacientes) en formato papel ó electrónico.